COI No. 07 - FEBRERO 16 DE 2023
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 27 de Febrero de 2023)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6861	11013808	N/A	AV SUBA (TV 60) 60m AL SUR DE LA KR 61	AV SUBA (TV 60) 76m AL SUR DE LA KR 61	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	17-feb-23	20-abr-23	23:00-04:00	23:00-04:00	IDU-352-2020	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 07-23 - NUMERAL 6861, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE CL 61 POR KR 61 EN LA DIRECCION DE OBRA INICIO Y FIN. 2..PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 SE 2015 ART 2.2.5.1.5.15 O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ASOCIADAS A LOS TRABAJOS DE INSTRUMENTACION GEOTECNICA SOBRE ZONA DE ABORDADOR OCCIDENTAL, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DURANTE LA ACTIVIDAD, SE DEBERA GARANTIZAR UN ANCHO DE 3,2m SOBRE LA CALZADA OCCIDENTAL EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. BAJO NINGUN MOTIVO NI EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. 2. NO PODRAN PRESENTARSE CIERRES DE CARRIL SIMULTANEOS ADYACENTES CON LAS ACTIVIDADES VIGENTES SOBRE EL CORREDOR. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 4. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZANDO TRANSICION Y SEÑALIZACION LUMINOSA. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTPORIZADO (04:00), EL CARRIL CERRRADO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. 6. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DE LA ZONA DE CERRAMIENTO. 7. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. 8. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.	SI	SUBA	ALVARO CAÑON D.	202361200536842

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 07 - FEBRERO 16 DE 2023
CORRECCIÓN 1 (Publicada el 27 de Febrero de 2023)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
6985	10008360	N/A	CL 76A AK 68	CL 76A KR 68B	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68	3-mar-23	7-sep-23	24 HORAS	24 HORAS	IDU-351-2020	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN EL COI 07-23 - NUMERAL 6985, LA CORRECCION CONSISTE EN LA MODIFICACION DE CL 78BIS POR CL 76A EN LA DIRECCION DE OBRA FIN. 2. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES QUEDA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DEL PMT (SEÑALIZACION HORIZONTAL, DISPOSITIVOS CONTROL VEHICULOS PESADOS (PORTICO), SEÑALIZACION VERTICAL Y ADECUACIONES), 72 HORAS ANTES DEL CIERRE PREVIA REVISION Y VERIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA . 2. EL PRESENTE PMT SE ARTICULA CON EL AUTORIZADO BAJO RADICADO SDM 202261203399632 Y PUBLICADO EN CONSOLIDADO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (COI) No 45 DEL 2022 FILA 43138 EL CUAL ESTABLECE EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DEL CORREDOR DE LA AK 68 ENTRE CALLE 78BIS Y 155m AL NORTE DE LA AC 72. 3. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA E IDU QUE PREVIO AL CAMBIO DEL SENTIDO VIAL DE LA KR 68B, SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION DE LA SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD Y SITIOS ESPECIALES, ESTAS ACTAS DEBERAN SER REMITIDAS A LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE REDES PLUVIAL - SANITARIA Y CONSTRUCCION CALZADA MIXTA SOBRE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DEL CORREDOR DE LA AK 68, LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEÑALIZACION QUE IDENTIFIQUE EL DESVIO 2. SE DEBERA IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A RESIDENTES LOCALIZADOS SOBRE LA KR 68B ENTRE CL 78BIS Y CL 74A. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, CON CERRAMIENTO EN POLISOMBRA Y MALLA TRASLUCIDA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 5. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA ACUMULACION DE VOLQUETAS O VEHICLUOS MAYORES A DOS EJES QUE GENEREN COLAS PARA LAS ACTIVIDADES DE INGRESO Y SALIDA A LA ZONA DE OBRA. 6. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS TRANSICIONES Y SEÑALES LUMINOSAS. 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	CORREDOR	ALVARO CAÑON D.	202361200434922

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 " por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"
Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora